

DECRETO **Nº 073/2020**
CRESPO (E.R.), 13 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 365/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. González Néstor Javier, D.N.I. 27.839.859, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el automóvil marca Chevrolet Corsa.

Que a fs. 1 obra agregado el reclamo del Sr. González Néstor Javier en donde manifestó que el día 21 de enero del 2020 se encontraba circulando por calle Entre Ríos, entre las calle Buenos Aires y 9 de Julio, cuando se dispuso a estacionar su vehículo, sin observar que sobre la calzada se encontraban realizando tareas de apertura para una entrada de vehículos, la cual se encontraba con hierros que sobresalían provocándole la ruptura de la cubierta.

Que a fs. 2 obra agregado acta de exposición policial.

Que a fs. 3 obra agregado copia de Recibo Oficial confeccionado por Crespo Neumático por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuarenta (\$ 4.040,00).

Que a fs. 5 obra agregado informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el cual se informa que el Municipio no participa en la ejecución de la obra que se está llevando a cabo en el lugar, sino que la misma es de índole privada, ya que el frentista se encuentra realizando el ingreso vehicular a la parcela.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que atento a que la obra que se está realizando es de índole privado y el Municipio no tiene participación en la ejecución de la misma, no correspondería hacer lugar al reclamo presentado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- No hacer lugar al reclamo de pago indemnizatorio interpuesto por el Sr. González Néstor Javier, D.N.I. 27.839.859, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.